Armas

Que los dichos señores mandaron que [illegible] sacar en la [illegible] las armas reales en la casa del juzgado de la [illegible] todo lo que fuere menester e que le sea recibido en quenta todo lo que gastare e [illegible] de las armas que lo gasto se [illegible]

Taja

Que los dichos señores mandaron que Pedro de [illegible] recibidor desta abdad [illegible] que viene [illegible] e dado [illegible] de los [illegible] de la taja del [illegible] del año pasado de ochenta [illegible] que esta obligado de [illegible] donde no [illegible] se

Acidi

dicho [illegible] le mandaron e [illegible] todo lo que [illegible] dar por [illegible] dende adelante

## Concejo

Nichil

Sabado veynte e un dias del mes de agosto de ill e quatro cientos e ochenta e [illegible] estando [illegible] ayuntados al concejo en la [illegible] de la [illegible] [illegible] de la [illegible] de esta dicha abdad de [illegible] e de la noble abdad de Lora e [illegible] por el rey e reyna nuestros señores [illegible] de Ayalla e Pero [illegible] e Alfonso de Lora e [illegible] e [illegible] e [illegible] de los diez e seys [illegible] e de [illegible] los [illegible] e [illegible] del dicho concejo [illegible] de [illegible] e [illegible] de Cordoba e Sancho Ruiz de [illegible] e [illegible] e [illegible] de Valladolid e Alfonso [illegible] de la dicha abdad

Corredor

Que los dichos señores dieron [illegible] a [illegible] e a Sancho Ruiz de [illegible] que [illegible] lo que [illegible] e [illegible] en el concejo que [illegible] la abdad lo mande luego proveer e remediar